

INFORME

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

D. Casimiro Fontenla Bugallo, Ingeniero Industrial colegiado nº 711 del ICIIG, en representación de ESINPRO INGENIERIA, S.L. redactó en abril de 2023 el Proyecto titulado **Renovación colector de saneamiento y pavimento en rúa Baixada a Torneira**, a solicitud del Concello de Moaña. Durante su tramitación administrativa los Servicios Técnicos han solicitado al redactor del Proyecto información complementaria sobre los siguientes apartados:

- **Clasificación del Contratista** .- El presupuesto de la obra es inferior a 500.000 euros por lo que no es preceptivo establecer una clasificación específica en el Proyecto pero el Concello ha solicitado al redactor que realice una propuesta a fin de que los contratistas puedan justificar su solvencia. A la vista de lo anterior y en base al tipo de obra (instalación de un colector de saneamiento, un colector de pluviales y la renovación del pavimento).

Conforme se indica en el artículo 79.1 de la Ley 9/2017, de 30 de noviembre, *la expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor íntegro del contrato, cuando la duración de este sea igual o inferior a un año* (circunstancia que se da en nuestro caso ya que el plazo es de 4 meses). A la vista de lo anterior se propone la siguiente clasificación:

| | | | |
|------------------|---|------------------|---|
| Grupo | G (viales y pistas) | Grupo | E (hidráulicas) |
| Subgrupo | 6 (sin clasificación específica) | Subgrupo | 7 (sin clasificación específica) |
| Categoría | 2 (>150.000 y <360.000) | Categoría | 2 (>150.000 y <360.000) |

Cabe señalar que las clasificaciones indicadas en los dos grupos se entienden acumulativas, no alternativas, por lo que deberán acreditarse ambas.

- **Clasificación de la obra** .- La obra definida en el Proyecto consiste en la renovación de canalizaciones obsoletas y en la reposición del pavimento dañado por el paso de vehículos, por lo que, atendiendo a lo indicado en el art. 232 de la LCSP, la obra debe clasificarse como de **conservación y mantenimiento** por cuanto se dan las circunstancias indicadas en el punto 5: *...Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación.*
- **Justificación de no división en lotes** .- La actuación proyectada se ejecuta en un tramo continuo de un vial existente por lo que no procede su división en lotes ya que técnicamente sería problemático gestionar actuaciones independientes debido a la necesidad de mantener el servicio y el tráfico. Esta circunstancia se indica de forma implícita en el apartado 20 de la Memoria, Declaración de Obra Completa, y el redactor del Proyecto la confirma de forma explícita en el presente Informe.

ESINPRO INGENIERIA, S.L. considera que esta documentación complementaria no afecta a la integridad del Proyecto ni modifica de forma alguna el alcance o naturaleza de las obras allí definidas y valoradas y que el presente Informe da cumplimiento a la solicitud realizada por el Concello de Moaña, por lo se remite copia del mismo a fin de que lo tenga en consideración.

Pontevedra, 29 de julio de 2024

El Ingeniero Autor del Informe:

Fdo.: Casimiro Fontenla Bugallo
Ingeniero Industrial Colegiado nº 711 ICOIIG